



RESOLUCIÓN No.041

23 de agosto de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: emitir lo siguiente:

Se confirma la determinación inicial de, declarar perdedores a los equipos PROMESAS DE ITAGUI Vs ESCUELA FORMANTIOQUIA Categoría Sub 14 C, Y la multa impuesta de 1 salario mensual legal vigente a ambos equipos, por cuanto, en los hechos que causaron la suspensión y terminación anormal del partido, estuvieron involucrados jugadores de ambos equipos.

Se concede el recurso de apelación al equipo Promesas de Itagüí y se da traslado del mismo a la comisión disciplinaria de La Liga Antioqueña de Fútbol para lo de su competencia.

Se confirma la amonestación impuesta al Equipo COLEGIO SAN IGNACIO en la Categoría sub 16 C, en la medida en que los equipos son responsables del comportamiento de sus acompañantes.

No se repone la sanción impuesta al jugador ARLEX LONDOÑO del Equipo BELEN LA NUBIA – ARCO ZRAGOZ Categoría Sub 14 A, y tampoco se concede la apelación por cuanto el asunto no admite este recurso, artículo 171 de código único disciplinario.

Se accede a la petición del Equipo Fénix, referente al partido disputado contra ESCUELA BELEN ARCO VS FENIX categoría SUB 14 D, en consecuencia, se revoca la decisión inicial de declarar, de declarar ganador al equipo ESCUELA BELEN ARCO por marcador de 3 x 0 en contra de FENIX FC por infringir el número máximo de sustituciones, y como consecuencia, de lo anterior se deja el resultado con el cual finalizó el partido, esto es,



Colanta®

GOLTY®

arden
FOR MEN

FENIX F.C VS ESCUELA BELEN ARCO Categoría SUB 14 D queda con un marcador de 4 x 3 a favor de FENIX F.C.

Se confirma la sanción del director técnico ESTEBAN MEJIA DEL Equipo FUTURO ANTIOQUIA, y se revoca la sanción impuesta a los siguientes : Señor RONAL ALVAREZ, JORGE ALEJANDRO CASTRO ESTRADA Y STEVEN MARULANDA GRISALES

Se habilita al jugador DEIBY ANDRES MENA MENA, del Equipo PROMESAS DE ITAGUI Categoría Juvenil C, para actuar en los campeonatos de la liga antioqueña de futbol, sin perjuicio de que se continúe con la investigación y verificación de documentos.

Se habilita al jugador SEBASTIAN CEBALLOS RODRIGUEZ, del Equipo SOL DE ORIENTE Categoría Juvenil A, para actuar en los campeonatos de la liga antioqueña de futbol, sin perjuicio de que se continúe con la investigación y verificación de documentos.

Se habilita al jugador MANUEL ELKIN BASTIDAS JARAMILLO, del Equipo PROMESAS DE ITAGUI Categoría Sub 14 C, para actuar en los campeonatos de la liga antioqueña de futbol, sin perjuicio de que se continúe con la investigación y verificación de documentos.

Se cita para la próxima reunión el miércoles 29 de agosto de 2018, en las instalaciones de la liga antioqueña de futbol, a las 4:30 a las siguientes personas:

- delegado del equipo C.D. AS Categoría Sub 14 C
- Jugador YILMAR DUBAN MURILLO LEMUS
- Representante legal del jugador

Se cita para la próxima reunión el miércoles 29 de agosto de 2018, en las instalaciones de la liga antioqueña de futbol, a las 5:30 a las siguientes personas:

- Delegado del equipo ATLÉTICO NACIONAL Categoría Sub 18 A
- Jugador BLADIMIR ANGULO CASTRO
- Representante legal del jugador

Se cita para la próxima reunión el miércoles 29 de agosto de 2018, en las instalaciones de la liga antioqueña de futbol, a las 5:45 a las siguientes personas:

- delegado del equipo BARRIO BRASILIA Categoría Sub 15 B
- delegado del equipo COSDECOL UNION CRISTIANO Categoría Sub 15 B
- Árbitro Juan Gabriel Arredondo



Colanta®

GOLTY®

arden
MEN

-Árbitro Janet Jimenez
-Árbitro neider lagarejo

AAA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los veintitrés (23), días del mes de Agosto de 2018.

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

KELLY DANIELA MAZO REALPES
Comisión Disciplinaria